## Ministerio de INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA



Retiro Clase III NIUR: 0013-17

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante SIVA N° 527/17, estableció la prohibición de comercialización, en todo el territorio de esa provincia, del producto detallado a continuación, así como de cualquier otro con el RNE indicado:

Mermelada de Aloe, marca "Radaloe" RNPA N° 22-00233033 RNE N° 22-0003965 - Radaloe de Marisa Inés Jorge

debido a que no cumple con la legislación alimentaria vigente ya que los registros de RNE y RNPA se encuentran vencidos desde el 08/09/12 y 09/11/12. Cabe aclarar que el producto se estaría comercializando en ferias de todo el país y por internet.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de este producto u otro con ese RNE en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 052/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia Ministerio de Industria, Comercio y Minería Córdoba, 07 de septiembre del 2017 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA NISTERIO DE INDUSTRIA. COMERCIO Y MINERÍA